

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JUAN RAFAEL GONZÁLEZ CARMONA C.C. NRO. 3.343.885
DEMANDADOS	COLPENSIONES
RADICADO. N°	05001 31 05 024 2022 00065 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REQUIERE AL DEMANDANTE.

En el trámite de la referencia, el 09 de noviembre de 2023, proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar- Cartagena, se recibió memorial suscrito por el señor JUAN RAFAEL GONZÁLEZ CARMONA quien se identifica con la cédula de ciudadanía 3.343.885, en el cual solicita “envió de la providencia” sin hacer referencia a que providencia se refiere, además invoca el artículo 121 CGP.

Una vez verificado el expediente, se evidencia el despacho que, el señor González Carmona, ha impetrado sendos memoriales solicitando impulsos procesales, no solo a esta dependencia, si no al Tribunal Superior de Medellín, pese a que el trámite se encuentra **finalizado y archivado**, por cuanto la demanda fue rechazada.

Tal como se indicó en auto del 14 de septiembre de 2022 - archivo N°12, providencia en la cual se citó al señor JUAN RAFAEL GONZÁLEZ CARMONA, y a la persona que presuntamente lo asesora de nombre MARÍA NINFA GONZÁLEZ GAVIRIA, para que se presentaran a las instalaciones del Juzgado, a fin de explicarle el trámite surtido y la decisión adoptada, sin que a la fecha se haya presentado al Juzgado.

En consecuencia, el Juzgado se está a lo resuelto en auto del 14 de septiembre de 2022.

Por secretaria se ordena comunicar la presente decisión al usuario, remitiendo el link del expediente.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c887e19f0454eb0f1ffbef9441523d383424546f333bc1a33f7f3e4980adac**

Documento generado en 15/11/2023 02:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>